



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **0126** -2017-GRA/GR.

Ayacucho, **22 FEB 2017**

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2017-GRA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 797-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2017-GRA/GR en el cual se encarga a la **CPCC. TRACY MANCILLA MANTILLA** como Director del Sistema Administrativo II de la Secretaría Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2017-GRA/CR, de fecha 14 de febrero del presente año, se aprobó el Informe N° 002-2017-GRA/CR-CPEAL, sobre la presentación de la relación de profesionales aptos para el cargo de la Secretaría Técnica de Consejo Regional, sobre la terna de profesionales, a efectos de elevar a la Gobernación Regional de Ayacucho para la designación en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por



decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en merito a los considerandos precedentes y con la finalidad de garantizar las acciones técnicos-administrativos y en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2017-GRA/CR, se designa a la Abog. EDITH ROCIO QUISPE LAURA como Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura a partir de la expedición de la presente resolución de la **CPCC. TRACY MANCILLA MANTILLA** como Director del Sistema Administrativo II de la Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho. Expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución a la **Abog. EDITH ROCIO QUISPE LAURA** como Director del Sistema Administrativo II de la Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)